

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2025/01702 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del proyecto de expropiación para la ejecución de la obra "Separata del proyecto de urbanización de las calles 133 y 238 de La Cañada con conexión a CV-368 mediante ejecución rotonda". Expediente: 212/2021/84.

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2025, se acordó aprobar definitivamente la relación individualizada y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la ejecución del Proyecto de obra denominado "Separata del Proyecto de Urbanización de las Calles 133 y 238 de la Cañada con Conexión a CV-368 mediante Ejecución Rotonda", considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación de bienes y derechos, con sus titulares, afectados por el citado proyecto se detalla a continuación:

Finca n.º 1

Referencia catastral: 46192A0180005500000JP

Titular: Grusan, SL.

CIF: B46471470

Objeto de expropiación: Suelo y vuelo

Afección: Parcial

Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable

Situación básica del suelo: rural

Aprovechamiento potencial de: algarrobos

Superficie total de la finca: 77.632 m²

Superficie de expropiación: 2.423,16 m²

Superficie del resto no expropiado: 75.208,54 m²

Superficie de ocupación temporal: 0 m

Justiprecio de la Expropiación La valoración de los bienes y derechos expropiados es la siguiente:



<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
Suelo y vuelo	2.423,16 m ²	15 €/m ²	36.347,40 €
5 % premio de afección s/		1.817,37 €	1.817,37 €
Total Justiprecio 38.164,77 €			

Finca n.º 3

Referencia catastral: 46192A017001650000JH

Titular: Felicmar Gestion SL

CIF: B97941686

Objeto de expropiación: Suelo y vuelo

Afección: parcial

Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable

Situación básica del suelo: rural Aprovechamiento potencial de: algarrobos.

Superficie total de la finca: 10.123 m²

Superficie de expropiación: 2,45 m²

Superficie del resto no expropiado: 10.120,55 m²

Superficie de ocupación temporal: 0 m²

Justiprecio de la Expropiación La valoración de los bienes y derechos expropiados es la siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
Suelo y vuelo	2,45 m ²	15 €/m ²	36,75 €
5 % premio de afección s/		1,84 €	1,84 €
Total Justiprecio: 38,59 €			

Finca n.º 4

Referencia catastral: 6606813YJ1860N0001XQ

Titular: Ultima Cañada SL

CIF B46417184

Objeto de expropiación: Suelo y vuelo



Afección: Parcial

Clasificación urbanística: Suelo urbano

Situación básica del suelo: urbanizado Aprovechamiento potencial de: vivienda unifamiliar

Superficie total de la finca: 1.141 m²

Superficie de expropiación: 1,46 m²

Superficie del resto no expropiado: 1.139,54 m²

Superficie de ocupación temporal: 0 m

Justiprecio de la Expropiación La valoración de los bienes y derechos expropiados es la siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>
Suelo y vuelo	1,46 m ²	196,26 €/m ²	286,53 €
5 % premio de afección s/		14,32 €	14,32 €
Total Justiprecio: 300,85 €			

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y para que sirva de notificación a los interesados que resulten desconocidos o que no se haya podido notificar por causa no imputable a este ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se advierte que si durante el plazo de 15 días los interesados no formularan oposición con la valoración notificada, se entenderá aceptada la misma, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta notificación; previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.

Paterna, 7 de febrero de 2025.—La teniente de alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos, Eva Pérez López.

